



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

DRM. C.N.P. No. 128

0045

*15/11/91 - ZPA
COORDINADOR*

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1561

05 DE NOVIEMBRE DE 1991

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Mociones señores Directivos.
- 2.- Revisión Actas sesiones Nos. 1555, 1556 y 1557.
- 3.- Copia de informe de Contraloría General de la República- oficio No. 10506 y atención del mismo por parte de la Presidencia Ejecutiva según copia oficio No. 1439-PE.
- 4.- Fotocopia oficio Contraloría General República No. 14739, adjunto a la nota DAJ-764-91 referente cobro de intereses moratorios.
- 5.- Recomendación para modificar precio de venta de sacos usados de polipropileno.
- 6.- Propuesta presentada por Cía. Químicas Kay S.A. para pago de deuda.
- 7.- Informe Ejecutivo Labores División Mercadeo Agropecuario Período Agosto 1990/Agosto 1991.
- 8.- Informe Auditoría General No. 00665-Intervención integral Programa Productos Perecederos.

Antena

FAS/rdr.-

Aud. Operat. () Aud. Financ. () Sist. Comp.
 Archivo Div. Agrup. () Círc. Int. y II () Ent. Seguim.
 () () ()

[Handwritten signature]

06 NOV 1991

Fecha

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

0044

OK

3

06 de setiembre de 1991
#1439 - P. E.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha <u>06 SEP</u>	Hora <u>10:40 am</u>

Señora
Licda. Victoria Villalobos P.
Directora
Dirección Asuntos Jurídicos

Estimada señora:

En relación a los oficios de la Contraloría General de la República #10506 y 100-91 del presente año (copias adjuntas), le solicita preceda abrir el procedimiento administrativo correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda.

Cordialmente.

Original } *Ing. Gonzalo Segares Fernández*
Firmado } Asesor de la Presidencia

Ing. Constantino González M., MBA
Presidente Ejecutivo

cc: Gerencia General
Junta Directiva CNP
Dirección General de Presupuesto Público
Contraloría General de la República
Auditoría General CNP

ll

JD-1561
5-11-91



10506

0043

16 de agosto de de 1991

Señor
Ing. Constantino González Maroto M.B.A.
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Su Oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha <u>20</u>	Hora <u>5:30 pm.</u>

20
Agosto
1991

Estimado señor:

En relación con lo solicitado en su oficio N° 845-PE, complementado con información remitida mediante la nota DEF 217/91 de fecha 10 de julio del presente año, respecto a la subpartida de "servicios especiales", le comunicamos lo siguiente:

1. Se deja sin efecto el párrafo primero, inciso c) del punto N° 6 de nuestro oficio N° 2621 (150-EP-91). No obstante, su aprobación rige a partir del 23 de julio del año en curso, es decir 15 días hábiles posteriores a la fecha en que recibimos el oficio N° DEF 217/91 antes citado, lo anterior según disposiciones vigentes.
2. Para efectuar nombramientos de personal con cargo a dicha subpartida, deberán observar los aspectos que se detallan a continuación:
 - a) No podrán exceder el límite de 40 plazas autorizadas al 31 de diciembre de 1990. Sobre el particular han de remitirnos, con la mayor brevedad, el listado correspondiente.
 - b) Sólo debe incluir las remuneraciones del personal contratado con carácter transitorio o temporal, sujeto a un determinado horario de trabajo. Estos cargos y su remuneración se detallan y valoran de acuerdo con la clasificación y escala de sueldos básicos del régimen vigente en la institución, por lo que no procede el pago de salario base y otros reconocimientos mayores a los que devengan las plazas homólogas contratadas por sueldos fijos.

70-1561



Señor
 Ing. Constantino González M.B.A.
 CNP

- c) Se trata de personal profesional, técnico o administrativo que se contrata para realizar trabajos de carácter especial o eventual, para un período definido que no sea superior a un año.
 - d) Para incrementar el número de plazas por servicios especiales deben contar con el visto bueno de la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la Ley 7097 y realizar los ajustes presupuestarios mediante modificación externa.
 - e) No es procedente trasladar personal contratado por sueldos fijos, a realizar labores especiales y ser pagados con cargo a la subpartida de servicios especiales.
3. En vista de que en la subpartida de "servicios especiales", ejecutaron gastos sin contenido presupuestario durante el primer trimestre del año, infringiéndose con ello el artículo 72 de la Ley de administración financiera de la República, y el 184 de la Constitución Política. Además, considerando lo consignado en los informes de Auditoría Interna de ese Consejo y de nuestra Dirección General de Auditoría, Nos. 00217 y 100-91 respectivamente, le solicitamos girar las instrucciones del caso a efecto de que se cumpla con lo indicado en el citado informe Nº 217 de abrir un procedimiento administrativo. Así mismo deben informarnos, con la mayor brevedad, acerca de las medidas que se tomen sobre el particular.



COSTA RICA

- 3 -

Señor
 Ing. Constantino González M.B.A.
 CNP

Finalmente, hemos de señalar que en diversas oportunidades, tanto en forma escrita como a través de reuniones con funcionarios de ese Consejo, han quedado establecidos los mecanismos que se deben emplear para el buen uso de esta subcuenta.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS



Original }
 Firmado } *Lic. Oscar Calderón F.*

Lic. Oscar A. Calderón Fallas
 DIRECTOR GENERAL

- CC: Secretario Junta Directiva - CNP 
 Auditor Interno - CNP
 Gerente General - CNP
 División Financiera Contable - CNP
 Dpto. Estudios Financieros - CNP
 Dirección de Recursos Humanos - CNP
 Autoridad Presupuestaria - HACIENDA
 Dirección Gral. de Auditoría - CONTRALORIA
 Archivo Central
 Copiador

N.I. 10162 - 08126
 Nº: 617-EP-91
 CEJR/imp



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONENACIO
Telex: 2273 CONAPO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x1 7-89

OK

30 de octubre de 1991
DAJ #764-91

CHAZO
p/ Junta Directiva
4

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

Estimado señor:

Para su información y para que sea de conocimiento de nuestra Junta Directiva, por la importancia que reviste, adjunto encontrará fotocopia del oficio #13749 de 18 de octubre del año en curso, de la Contraloría General de la República, mediante el cual este organismo se pronuncia sobre la facultad de pactar intereses moratorios al tipo legal, tanto a cargo como en favor de los entes públicos, cuando se incumplan el pago oportuno de las sumas debidas a los particulares o a los entes públicos contratantes. Asimismo sobre la imposibilidad del Consejo a cobrar intereses moratorios en una cuantía inferior a la señalada por el artículo 498 del Código de Comercio.

Atentamente,

PRESIDENCIA EJECUTIVA											
SG	FOM	FIN	FNL	EP	ADM	LCL	PER	AUD	PES	PLA	
COMENTARME	TOMAR NOTA		ATENDER								
Colligado y adi BA 8:15 AM. FECHA 31/10/91											

Victoria

Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora

- cc: Gerencia General
- Subgerencia General
- División Finanzas
- División Fomento
- División Estabilización de Precios
- División Administrativa
- Dirección de Planificación!
- Departamento Proveeduría - Dpto. Créditos y Cobros - Auditoría General

JO-1561



0039
13749

25/10/91
AUR DICOS
Hora 8:00
9 20

18 de octubre de 1991

ACCION:

- Encargarse
- Se info. y archivo
- Archivo
- Hablar con Director
- Comentario

Señor
Lic. Francisco Jiménez Villegas
Departamento Derecho Público
Dirección Asuntos Jurídicos
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. D.

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio DDP No. 209-91 de 31 de julio último, mediante el cual solicita aclaremos el estado de vigencia de nuestro pronunciamiento No. 13055 de 25 de octubre de 1990, en razón de las posibles alteraciones que pudiere haber sufrido su texto con ocasión de la promulgación de la Ley No. 7201 de 10 de octubre de 1990, llamada "Ley Reguladora del Mercado de Capitales", que modifica entre otros, los numerales 497 y 498 del Código de Comercio.

Adicionalmente, se nos consulta la facultad de cobrar intereses moratorios en un porcentaje inferior al señalado por el artículo 498 del Código arriba citado, en el marco de créditos otorgados a cooperativas y a agricultores de pequeña escala, de conformidad con lo señalado por los artículos 3 y 5, inciso j) de la Ley Orgánica de ese Consejo.

Como podrá recordarse, en nuestro oficio No. 13055/90 estimamos que dado que las compraventas que se realizan al amparo de la División de Estabilización de Precios se reputan de naturaleza comercial, este Organismo Contralor no objetaría, que en tales negociaciones se reconocieran, salvo disposición diferente del Cartel, intereses moratorios al tipo legal fijado por el artículo 497 del Código de Comercio, a saber, en ese entonces, el 8% anual. Además consideramos factible que igual porcentaje fuera cobrado a título de intereses moratorios, a quienes adquirieran mercadería de ese Consejo, aún tratándose de otras instituciones del Sector Público.

Con posterioridad a dicho pronunciamiento, se promulgó la Ley No. 7201 supra citada, modificando, en lo que concierne al artículo 497 del Código de Comercio, la cuantía de los intereses legales y especificando más su contenido. En efecto, del 6% y 8% existente según que la obligación estuviere garantizada con aval hipotecario o no, se dispuso que el interés legal sería igual al que pague el Banco Nacional de Costa Rica, por los certificados de depósito a seis meses plazo, para la manera de que se trate.

Así las cosas, la reforma al artículo 497 del Código de Comercio no viene a modificar la línea de razonamiento utilizada en nuestro criterio anterior, y que ha servido para aceptar, reiteradamente, con fundamento en los artículos 497 de repetida cita y 1163 del Código Civil, que nuestro ordenamiento jurídico admite se pacten intereses moratorios tanto a cargo como en favor de los entes públicos, cuando se incumplan el pago oportuno de las sumas debidas a los particulares o a los entes público contratantes.

Siguiendo este orden de ideas, y por encontrar que no ha sido modificada más que la cuantía del interés legal, sin que se reforme o contradiga el fondo del razonamiento utilizado por el Órgano Contralor, esta Dirección General prohija, en lo conducente, los alcances del criterio desarrollado en su nota de consulta.

Por otra parte, y relacionado con la posibilidad de cobrar intereses moratorios en una cuantía inferior a la señalada por el artículo 498 del Código de Comercio, según la reforma que del mismo introdujo la Ley No. 7201, nos permitimos manifestarle que la situación no difiere, en mayor medida, de aquella a que hicimos referencia líneas atrás.

En efecto, el nuevo texto no viene más que a complementar lo señalado por el artículo 497 arriba citado, y a fijar pautas mínimas en cuanto al porcentaje de los intereses moratorios de rango legal, sin que se modifique su contenido o el marco jurídico que les son aplicables.

En lo que a este aspecto atañe, el criterio que se acompaña en su nota de consulta resulta válido de situarnos en el ámbito de la autonomía privada de la

-3-

voluntad. Sin embargo, no es posible perder de vista que el Consejo Nacional de Producción, como parte integrante del Sector Público, se encuentra sujeto al principio de legalidad que norma el actuar en la administración del Estado.

En tal sentido, no sería posible reconocer para una institución pública, en tanto que acreedor, intereses moratorios en una cuantía inferior a la determinada por aquél de rango legal. Para que ello fuera factible, sería menester la existencia de una norma legislativa que viniera a autorizar el trato diferenciado que usted nos propone.

No queremos con ello desconocer la naturaleza social que caracteriza los préstamos a que hacen referencia los artículos 3 y 5, inciso j) de la Ley Orgánica de ese Consejo; sin embargo, resulta obligado recordar que el artículo 498 del Código de Comercio, únicamente resulta aplicable en caso de mora, lo cual no es más que uno de los posibles supuestos que puede derivarse de un proceso de crédito. Luego, no se observaría falta de incentivo alguno o efecto nugatorio de los beneficios dispuestos en los artículos de comentario, dado que la aplicación del numeral 498 de repetida cita no viene a ser la regla, antes bien la excepción.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LICDA. MARIA DEL CARMEN VIQUEZ
SUBDIRECTORA GENERAL



CC: Arch. (1) y Ant.
NI: 12162
2781-DAJ-91
MAM/gmg

Químicas Kay S.A.

*Proposición de 2 millones de colones
ABINO y que se va a comprar
que se hace un pago de 2 millones de colones*

Srs. Junta Directiva
Consejo Nacional Producción
Presente.

Estimados Señores Miembros:

Sirva la presente para saludarlos respetuosamente, a la vez someter a su consideración la siguiente oferta:

- 1) Que la Compañía Químicas Kay, S.A. adeuda al CNP dinero por la compra del Herbicida Atrazina.
- 2) Químicas Kay tiene serios problemas financieros, y la única esperanza de salir de ellos es venta de la compañía, sino declararse en quiebra.
- 3) En estos momentos existe un comprador para la planta en donde esta ubicada Químicas Kay S.A., y es el único comprador que ha tenido interés real y serio por las instalaciones durante un año.
- 4) El comprador ha ofrecido un monto, que no cubre la deuda total de Químicas Kay S.A.
- 5) Los demás acreedores tales como: Banco Fincomer, Banco de San José, FMC, Rancho San Rafael, han aceptado una reducción proporcional a la deuda que Químicas Kay mantiene con ellos, esto para no perder todo el dinero ante una eventual quiebra a muy corto plazo.
- 6) Proponemos a ustedes aceptar Dos Millones Quinientos Mil Colones para cancelar la deuda con ustedes. A la vez se anexa un listado con diferentes materias primas que Químicas Kay S.A. podría dar como pago adicional.

Nuestra compañía ha luchado por todos los medios posibles para hacerle frente a todas las deudas que se tienen, esta propuesta que se les hace no es la mejor, pero es la única alternativa real que tenemos.

Debido a los problemas sociales y económicos que afectan al país la venta de nuestra planta a dicha empresa generaría empleo y divisas al país, no pasaría a engrosar la lista interminable de compañías quebradas que hay a lo largo y ancho de nuestro país. Las personas que laboran todavía para nuestra empresa van a tener la oportunidad de trabajar con la nueva empresa, y no aumentar la lista de desempleados existentes en Costa Rica.

RECEPCION
JUNTA JURIDICA
21/10/91 Hora 10:30
Jesús Domínguez 0036

TR. 20 de octubre de 1991

ACCION:

- Director
 - Asistente
 - Juicios
 - Privado
 - Público
 - Procedimiento
 - Investigaciones
 - _____
- Encargarse
 - Su info. y archivo
 - Archivo
 - Hablar con Director
 - Comentario
 - _____
 - _____

Atendido en el día _____ Fecha _____

6

JE-1561
5-11-91

Srs. Junta Directiva
Consejo Nacional Producción

20 de octubre de 1991
Página 2

Los dueños de Químicas Kay no van a percibir ninguna ganancia en la venta de la empresa ni a recuperar la inversión realizada durante los años de tener la empresa (la estimación es de Dos Millones de dolares).

Esperamos su valiosa colaboración, y que sea aceptada la oferta sugerida.

Atentamente,

Químicas Kay, S.A.



Garland M. Baker

QUIMICAS KAY, S.A.
INVENTARIO FISICO AL 30 DE SETIEMBRE 1991

CODIGO	DESCRIPCION	PRE	FISICO	VALOR
QME310K-0001-01	EMULSIFICANTE PROPANUL 200	KILO	62.00	24,214.49
QME315K-0001-01	SPONTO 232	KILO	89.00	31,020.44
QME320K-0001-01	SPONTO 234	KILO	10.00	2,953.89
QME348K-0001-01	TENSURF HA-54	KILO	552.50	176,426.86
QME349K-0001-01	TENSURF LC-52	KILO	217.00	69,624.76
QME350K-0001-01	TOXIMUL 804	KILO	468.00	215,762.66
QME351K-0001-01	TOXIMUL D	KILO	204.50	95,946.24
QME352K-0001-01	TOXIMUL H	KILO	204.50	95,951.25
QMH405K-0001-0	DISPERSANTE NIW	KILO	41.00	5,582.07
QMH415K-0001-0	NECKAL	KILO	488.30	174,486.73
QMI510K-0001-01	CARBONATO CALCIO NORMAL	KILO	20,400.00	87,782.40
QMI515K-0001-01	CLAY A	KILO	285,537.70	2,112,161.42
QMI520K-0001-01	CLAY IM KILOS	KILO	1,244.00	21,963.89
QMI525K-0001-01	PIEDRA POMEZ	KILO	626.00	7,572.86
QMI540K-0001-01	VERMICULITA	KILO	178.00	0.00
QMO704K-0001-0	ACETATO DE AMILO	KILO	20.50	24,076.32
QMO708K-0001-0	ACIDO CLORHIDRICO	KILO	23.50	1,150.89
QMO709K-0001-0	ACIDO ACETICO	KILO	31.50	3,942.42
QMO711K-0001-0	ACIDO NITRICO	KILO	22.90	1,059.20
QMO712K-0001-0	ACIDO TOLVELVENE SUFONC	KILO	16.00	0.00
QMO716K-0001-0	ANTIFOAM C K	KILO	6.00	1,122.24
QMO717K-0001-0	ARMUL 625	KILO	14.50	9,596.16
QMO718K-0001-0	AZUCAR	KILO	58.00	2,606.39
QMO722K-0001-0	BUTOXIDO DE PIPERONILO	KILO	10.00	15,547.52
QMO728K-0001-0	CARBAMATO DE SODIO	KILO	80.00	2,274.58
QMO732K-0001-0	COLLOID 680	KILO	11.00	8,157.05
QMO737K-0001-0	FORMULA 12-6-0 FOSFORO	KILO	50.00	5,438.85
QMO748K-0001-0	HIPOCLORITO DE SODIO	KILO	36.50	1,256.25
QMO752K-0001-0	LINDANO	KILO	182.60	0.00
QMO753K-0001-0	MENOREL	KILO	17.50	8,284.79
QMO754K-0001-0	MIEL DE PURAGA	KILO	400.00	1,126.39
QMO760K-0001-0	FETRILON COMBI ROJO	KILO	14.90	24,106.53
QMO762K-0001-0	POLIBORO	KILO	159.00	27,454.54
QMO765K-0001-0	SUPAREX	KILO	79.00	21,195.34
QMO770K-0001-0	SILICATO DE SODIO	KILO	82.50	0.00
QMO776K-0001-0	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	38.00	2,844.07
QMO784K-0001-0	UREA	KILO	122.50	2,595.70
QMO786K-0001-0	VERDE	KILO	104.00	151,080.35
QMS625K-0001-01	METHIL CELLOSOLVE	KILO	155.00	31,165.24
QMT021K-0001-01	CRYSTON TEC	KILO	408.00	163,509.33
QMT085K-0001-01	POUNCE TEC 91%	KILO	15.00	46,828.67
QPO025K-0001-01	PREMIX PARA CARBARIL	KILO	43.80	2,654.45

3,680,523.25

=====



Rancho San Rafael S.A.
Jojoba Growers & Processors

003

18 de octubre de 1991

Señor
Garland R. Baker
Presente

En consideración a las alternativas, la junta directiva de Rancho San Rafael S.A. ha tomado la decisión de aceptar la oferta de \$20,000,000.00 (Veinte millones de colones sin centimos) el cual representa el 33% de la deuda original de \$450,000 (Cuatrocientos cincuenta mil dolares US) de Quimicas Kay S.A. a Rancho San Rafael, S.A.

William P. Adams
Presidente

WPA/mia.

58-1561

QUIMICAS KAY, S.A.

DEBT PAYMENT

30-Sep-91 CREDITOR	TYPE	INT	PRINCIPAL	ACRD INT	TOT TO DATE	TOT USD	LST CURNT	EXG RATE: 132.00		%PAID	
								PAYOFF CLN	PAYOFF USD		
BANCO FINCOMER	CLN	36.00%	23,624,451	7,339,761	30,964,211	\$234,577	19-Nov-90	12,000,000	\$90,909	13	38.75%
BANCO SAN JOSE	CLN	42.00%	7,330,007	413,292	7,743,298	\$58,661	12-Aug-91	7,743,298	\$58,661	4	100.00%
CNP	CLN	36.00%	5,793,200	2,611,225	8,404,425	\$63,670	30-Jun-90	3,000,000	\$22,727	5	35.70%
FMC	USD	12.00%	4,443,516	617,748	5,061,264	\$38,343	30-Aug-90	1,800,000	\$13,636	6	35.56%
RSR	USD	12.00%	48,411,412	7,276,718	55,688,130	\$421,880	31-Jul-90	20,000,000	\$151,515	7	35.91%
OTHERS	USD	12.00%	19,800,000	0	19,800,000	\$150,000	30-Sep-91	6,500,000	\$49,242	8	32.83%
TOTALS IN COLONES			109,402,585	18,258,745	127,661,329	\$967,131		51,043,298	\$386,692		39.98%



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

FORM. CNP No. 128

25 de octubre de 1991
D.F. N° 1035/91

CHADO

OK

5

Ingeniero
Gonzalo Segares., Asesor
Presidencia Ejecutiva
Presente

Estimado señor:

Para que sea incluido en Agenda de Junta Directiva, adjunto
oficio DEE N° 227/91, referente a modificación del precio de venta
de sacos usados.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

Luis A. Cardenas Bolaños
AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

cris

cc: Archivo





FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0000

18 de octubre de 1991
D.E.E. N°227/91

*2.4.1000
25/3*

Ingeniero
Luis Cárdenas B., Director
División Fomento
S. O.

Estimado señor:

En acatamiento a sus instrucciones, se procedió a analizar el comportamiento de los precios de venta de sacos usados de polipropileno en el mercado nacional, del cual se anexa el detalle correspondiente:

Del mismo se encontró que el precio de venta vigente en la institución de ₡15,00 c/u es menor que el promedio del mercado.

Los precios según la encuesta realizada varían entre ₡21.11 y ₡24.85 por unidad según la oferta y demanda de cada Región; así mismo, si se deseara mantener la relación actual entre el valor de las existencias de saco nuevo y usado con vista al costo de reposición de los mismos, el nuevo precio podría ubicarse en ₡22,03.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Oscar Arguedas M., Jefe
DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS

OAM/esp

cc: Archivos.

RECIBIDO POR:

Cristina Martínez Martínez

Fecha: 21-10-91



*JO-1561
5-11-91*

ESTIMACION DE PRECIO DE VENTA DE SACOS DE POLIPROPILENO USADOS

En cumplimiento de las instrucciones de la Dirección de Fomento, se procedió a analizar la información de precios de mercado de los sacos de polipropileno usados que recibió el Departamento de Estudios Económicos de parte de las Direcciones Regionales y del Asistente Técnico de la División de Fomento.

El objetivo del mismo es determinar un precio de venta a los clientes potenciales de la Institución a un nivel tal que resulte competitivo en el mercado y no vaya en detrimento del patrimonio del C. N. P.

De la información recibida se deriva en primera instancia, que si bien todos los precios se refieren a sacos de igual capacidad, la calidad de los mismos varía, aspecto que incidirá en la duración final del bien.

Con respecto al aporte de las Direcciones, se tiene que los precios promedio por región al mes de agosto de 1991 para venta al detalle difieren entre sí, tal como se muestra a continuación:

Región	Precio promedio ¢/unidad	Desviación Estandar
Pacífico Central	21.11	5.66
Huetar Norte	22.57	2.05
Choroteqa	24.85	6.26
Huetar Atlántica	12.62	3.39
Brunca	21.37	4.49

De los valores antes expuestos, es oportuno indicar que lo correspondiente a la región Huetar Atlántica está afectado por una oferta relativamente alta de sacos usados, los cuales son desechados por las empresas dedicadas a la actividad bananera.

De los promedios reportados, con la excepción antes anotada, se tiene que varían entre q 21.11 y q24.85 por unidad y que la desviación estandar se presenta entre 2.05 y 6.26.

Por otra parte, el C N P para efecto de las ventas de granos en planta y para el recibo al agricultor a nivel de agencia, estima un precio del saco usado en q 15.00. Este monto es sustancialmente menor que el encontrado en las encuestas recién efectuadas en las subregiones productoras de granos básicos.

Este mercado secundario de sacos de polipropileno se ve condicionado por el comportamiento que se da en el precio del artículo nuevo. Por esta razón se procedió a determinar el precio de adquisición de las existencias en manos del C N P, para lo cual se contó con el concurso de los registros contables del Almacén de Materiales de la Sección de Compras Locales, las cuales se ubican al momento del estudio en 119 509 unidades, con un precio en libros de q 25.38 cada uno, y una fecha de ingreso de la última partida al 21 de febrero de 1991.

El precio de venta que tiene el C N P para estos sacos nuevos es de q 35.00, en tanto que el costo de adquisición más el gasto financiero estimado con base en los inventarios promedio de 1991 asciende a q 32.42.

A su vez el valor de reposición de estos sacos, de acuerdo a la investigación efectuada por el Departamento de Estudios Económicos sitúa el valor probable en q 37.29 cada uno. Si se asume que el movimiento de inventario en los próximos meses será similar al registrado para los primeros de 1991, el valor de conjunto alcanzará a q 47.65 cada unidad.

INFERENCIAS

Las referencias encontradas motivan a considerar oportuno se actualice el valor asignado a la venta de sacos de segundo uso y en buen estado que posee la Institución. En resumen ellas se expresan de la siguiente forma:

1- El precio de venta actual en el C N F para el saco usado en buen estado es inferior al del mercado al detalle en al menos $\text{¢ } 6.11$.

2-El costo de reposición del saco ($\text{¢ } 37.29$) supera al asignado por el C N F al material usado en $\text{¢ } 22.29$ y el costo de las existencias en $\text{¢ } 11.90$.

3- El precio de venta de $\text{¢ } 15.00$ por saco representa un 59.10 % del valor en libros con que se registra en el Almacén de Materiales. y el 40.22 % del de reposición y 71.05 % del de mercado.

4- El monto asignado en el mercado a un empaque de más de un uso se ha establecido en función de la libre oferta y demanda, en donde los principales elementos reconocidos como parte del precio son las cantidades, la oportunidad y la observación ocular del artículo en busca de que desempeñe el fin deseado.

Por lo anterior, se plantea la conveniencia institucional de proceder a establecer un mecanismo de actualización de precio de venta que se ajuste al costo de reposición .

Para ello se sugieren dos medios de lograrlo:

a) Adoptar un precio de venta igual al que refleje el mercado nacional, teniéndose presente que el C N F es un elemento más del sistema de comercialización. Al efecto periódicamente se efectuaría una encuesta de mercado previa definición del marco muestral de interés.

b) Asegurar que el C N P mantenga al menos la relación de valor entre el empaque nuevo y el usado de un 59.10 % que es la que existe en la actualidad.

En el primer caso el valor resultante se ubica entre ¢ 21.11 y ¢24.85 por unidad y en el segundo ,si aplicamos un 59.10 % del costos de reposición se obtendría ¢ 22.03.



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0025
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Cnpro

INFORMATIVO

Octubre 16, 1991.
D.M.A. No. 151-91

SD
④

Ingeniero
Constantino González Maroto
PRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Su oficina

Estimado señor :

Al cumplirse un año de que la Presidencia me asignó la tarea de crear y poner en marcha la División de Mercadeo Agropecuario, considero pertinente que la Administración Superior y los Organos Directivos de la Institución conozcan el Resumen Ejecutivo adjunto, que trata de reunir las actividades más importantes realizadas hasta la fecha.

Deseo agradecer su apoyo personal a nuestra tarea, así como a la Gerencia General, Sub-Gerencia General y en especial a las distintas Divisiones y Direcciones de la Institución, que siempre han mostrado su apoyo decidido dentro de las limitaciones de recursos con que contamos.

Finalmente, deseo agradecer a todo el personal de la División de Mercadeo Agropecuario, que desinteresadamente ha colaborado, sacrificando tiempo y esfuerzo, algunas veces no reconocido, para lograr lo que en este Informe se resume en forma muy sucinta.

Se suscribe con toda consideración,

Atentamente,


Ing. Edgar Arias Prado.

GERENTE

DIVISION DE MERCADEO AGROPECUARIO

cc/Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General
División Fomento de Producción, Ing. Luis Cárdenas
Dirección de Planificación, Lic. Eduardo Solano



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 0024
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2275 Conapro

**DIVISION DE MERCADEO AGROPECUARIO.
INFORME EJECUTIVO DE LABORES
AGOSTO 1990/AGOSTO 1991.**

1. INTRODUCCION.

1.1. GENERALIDADES.

El presente informe resume las labores realizadas por la División de Mercadeo Agropecuario para el período comprendido entre Agosto 1990 y Agosto 1991. Durante este lapso se han puesto en marcha las labores de esta Dependencia, obedeciendo al nuevo giro de la Institución dentro del marco de la Reforma del Estado. Básicamente, la División ha centrado sus actividades en tres fuerzas de acción primordial :

- a. La Estructuración, Legalización y Organización Presupuestaria.
- b. La puesta en marcha de las distintas actividades internas como el Programa de Perecederos, el Programa de Inteligencia de Mercados y el Programa de Pesca.
- c. En el nivel Interinstitucional nos hemos concentrado en la puesta en marcha y ejecución del Plan Unico de Mercadeo Agropecuario en coordinación con el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0023

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 2 -

1.2. CREACION DE LA DIVISION DE MERCADEO AGROPECUARIO.

El 10 de Julio de 1990, por Acuerdo de Junta Directiva, Sesión No. 1472, Artículo 8, el Consejo Nacional de Producción, según lineamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de acuerdo con el Informe del Presidente Ejecutivo, autoriza la Creación de la División de Mercadeo Agropecuario, la cual estará integrada por funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) y el Consejo Nacional de Producción (CNP), previo la firma de los Convenios necesarios para este efecto.

A partir del 1º de Agosto de 1990, por encargo de la Presidencia Ejecutiva, la División de Mercadeo realiza un Diagnóstico Institucional para sustentar la integración de actividades entre los entes mencionados. Con este Diagnóstico se inicia la elaboración de una serie de documentos tendientes a formalizar la Creación Oficial de la División de Mercadeo Agropecuario.

Octubre 1990. " Propuesta de Organización de la División de Mercadeo Agropecuario ". Este es el primer documento que contiene el Diagnóstico y primera propuesta que fue presentada a la Presidencia Ejecutiva.

Enero 1991. Con el apoyo de la Dirección de Planificación se emite el documento " Propuesta para la Reorganización

./.



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 3 -

de los Servicios de Mercadeo Agropecuario " (Versión Preliminar). En este documento se incluyen los servicios de Mercadeo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y del Programa Integral de Mercadeo Agropécuario (PIMA), las etapas necesarias para la integración y formalización de los servicios de Mercadeo, así como los Recursos Humanos y materiales para llevarlo a cabo.

Febrero 1991. Con el apoyo del Departamento de Estudios Económicos de la División Fomento de Producción se emite el documento " Programa de Perecederos, Sistema de Información de Precios y Mercados " en donde se plantean las formas de operación del Programa conteniendo el Sistema de Costos y Precios Piso, el Sistema de Alarma y Sistema de Información de Mercados.

Marzo 1991. Se publica el documento " Estructura Organizativa de la División de Mercadeo Agropecuario " el cual incluye todos los Programas Internos y Externos de la División, las funciones y los requerimientos físicos y materiales.

Este Documento fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción en Sesión No. 1516, Artículo 14, del día 16 de Abril de 1991, con la salvedad de que la Dirección de Planificación avale el Proyecto de Presupuesto.

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-35
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 4 -

Agosto 1991. Se emite el documento " Programa de Mercadeo Agropecuario, Plan Anual Operativo 1992 ", que contiene los Presupuestos por Programas, Sub-Programas y Actividades de la División. Dicho documento es sometido para su aprobación ante las instancias correspondientes.

1.3. OBJETIVOS DE LA DIVISION.

DESCRIPCION.

El Programa busca la participación del Consejo Nacional de Producción en el Proceso de Comercialización, como ente estabilizador, orientador y regulador de la Oferta y Demanda Nacional de Productos Perecederos.

Además, impulsará el funcionamiento de un Sistema confiable de Información e Inteligencia de Mercados (Nacional e Internacional), el cual debe ser instrumento para la toma de decisiones ágiles y oportunas.

También le corresponde realizar Estudios Técnicos, Diagnósticos, Asesorías y Transferencia de Tecnología para aquellos cultivos considerados como prioritarios. Los beneficiarios serán principalmente Grupos de Pequeños y Medianos Agricultores.

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0020

Apartado: 2205
Teléfono: 23 - 60 - 33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 5 -

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Servir de facilitador, coordinador y orientador de las actividades que comprende el Mercadeo Agropecuario en sus distintas fases.
- Intervenir en el Proceso de Comercialización para evitar o minimizar las fluctuaciones de precios en los Productos Perecederos.
- Accesar las principales Bases de Datos de Información del Mercado Nacional e Internacional, a fin de mantener información actualizada sobre precios, volúmenes, tendencias, etc.
- Facilitar y promover la transparencia de Mercados para la toma de decisiones en los diferentes niveles (Productos, Consumidores, Grupos Organizados y Entes Gubernamentales).
- Planificar el desarrollo y ejecución de Programas de mejoramiento del Mercado Agropecuario (Perecederos) y determinar los Mercados Potenciales.

./.



ORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0019
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2275 Conapro

- 6 -

2. PROGRAMA DE PERECEDEROS.

Por instrucción de la Presidencia Ejecutiva el Programa de Perecederos que estaba manejado por la División Estabilización de Precios pasa a manos de la División de Mercadeo Agropecuario a partir de Marzo de 1991. El Programa tiene como objetivo participar como ente Regulador, Estabilizador y Orientador de la Oferta y la Demanda Nacional de Productos Perecederos.

Entre Marzo y Setiembre de 1991, se compraron 304.394 Kg de Cebolla por un valor de ₡ 10.040.344 y se vendieron 267.310 Kg por valor de ₡ 12.935.887, con una Pérdida de Peso del 12 % en 118 días. La operación de Cebolla produjo un saldo positivo de ₡ 2.895.543,50.

En cuanto a Papa, se compraron 164.692 Kg por un valor de ₡ 4.901.337,90 y se vendieron 143.482 Kg, con una Pérdida de Peso del 13 % en 72 días y un porcentaje de Primera Calidad del 86 %.

La Comercialización de Papa resultó con un saldo negativo de ₡ 1.361.048,10, debido principalmente a la poca recuperación que experimentaron los Precios durante el período de Venta del Producto dada la alta producción (Oferta) que se presentó.

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

- 7 -

3. PROGRAMA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS.

A pesar de las limitaciones presupuestales para llevar a cabo este Programa, se elaboró un Plan de Trabajo en Enero de 1991, documento que fue remitido a la Presidencia Ejecutiva y a la Sub-Gerencia. Hasta la fecha, se han ejecutado las siguientes acciones dentro de este Programa.

3.1. Se coordina con las Direcciones Regionales para establecer los Productos Prioritarios Estratégicos, los Grupos o Asociaciones de Productores Meta y los Problemas de Comercialización Prioritarios.

3.1.1. REGION CHOROTEGA.

Hortalizas en las Zonas Altas y en el Proyecto Arenal Tempisque.

3.1.2. REGION HUETAR NORTE.

Raíces y Tubérculos, Plátano y Palmito.

3.1.3. REGION HUETAR ATLANTICA.

Palmito, Plátano, Raíces y Tubérculos y Papaya.

3.1.4. REGION CENTRAL.

Papa, Cebolla y eventualmente otras hortalizas.

./.



ORN. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0017
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273-Conapro

- 8 -

3.1.5. REGION BRUNCA.

Rafces y Tubérculos y Hortalizas seleccionadas.

3.1.6. REGION PACIFICO CENTRAL.

Mango, Papaya, Melón, Sandía y Tiquisque.

3.2. Se logró colocar Ipecacuana de Exportación para Coope Malanga R.L. de la Región Atlántica.

3.3. Se han identificado Contratos de Exportación de Papaya para 1992 que beneficiarán a la Asociación de Productores de Guácimo de la Región Huetar Atlántica.

3.4. Por medio de CINDE se difundió entre los diferentes Compradores Mundiales la Oferta de Yuca de la Región Huetar Norte.

3.5. Se identificaron canales y contactos directos de Mercadeo Nacionales y de Exportación para Plátano, que beneficiarán a Productores de la Zona Norte especialmente en los Asentamientos Campesinos del I.D.A.

3.6. Se identificaron canales de Mercadeo y contactos directos de Exportación de Palmito que beneficiarán a la Federación de Productores de Palmito de la Región Atlántica y la

./.



ORN. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0016

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-35
Cable: Consenacío
Télex: 2273-Conapro

- 9 -

Asociación de Productores de Palmito de Horquetas en la
Región Huetar Norte.

- 3.7. Se actualizó el Componente de Comercialización del Proyecto de Desarrollo para Pequeños Productores de la Zona Norte, por recomendación de la Unidad Ejecutora del Proyecto.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0015
Aparado: 2205
Teléfono: 23-60-55
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 10 -

4. PROGRAMA DE RAICES Y TUBERCULOS TROPICALES.

El Programa de Raíces y Tubérculos Tropicales se incorporó a la División de Mercadeo Agropecuario debido a la importancia de estos cultivos en las Regiones Huetar Norte y Atlántica principalmente.

4.1.1. Se realizaron tres Seminarios en coordinación con Técnicos de la Universidad de Costa Rica (UCR), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) e Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en los siguientes lugares: Parrita, Puriscal y Sarapiquí, los cuales versaron sobre Producción, Procesamiento y Comercialización de Tiquisque en las dos primeras localidades y sobre Producción y Comercialización de Yuca y Ñame en Sarapiquí. Asistieron 75 Agricultores en total.

4.1.2. En el mes de Octubre está programado un Seminario Nacional sobre Producción, Procesamiento y Comercialización de Raíces y Tubérculos Tropicales el cual tendrá lugar en Guácimo (EARTH) en coordinación con el Departamento de Capacitación del Consejo Nacional de Producción, Ministerio de Agricultura y Ganadería e Instituto de Desarrollo Agrario.

4.1.3. El 26 de Julio se organizó en San Carlos un Taller para Técnicos del Sector y Líderes de las Organizaciones de Productores que originó la creación de la Comisión Nacional de Raíces y Tubérculos Tropicales

./.



DECRETO CNP No. 129

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consencio
Télex: 2273 Conapro

que coordinará con la Comisión Nacional de la Yuca, en la resolución de los problemas relacionados con las otras Raíces y Tubérculos. Se pretende organizar a las Agrupaciones de Productores para que sean capaces de Exportar. Asimismo, se lleva en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Gandería, el Control y Registro de Plantas Procesadoras.

4.1.4. Se desarrolla un Programa Divulgativo a través de la Radio para informar sobre los Precios de los Productos, tanto el nivel Nacional como Internacional.

4.2. MERCADEO.

4.2.1. Se elaboró una Lista de los Importadores del Estado de Florida con el asesoramiento del USDA.

4.2.2. Se elaboró y se está poniendo en práctica una Factura de Venta que será de uso Obligatorio en coordinación con UPANACIONAL.

4.2.3. Se coordina la realización del Segundo Censo de Raíces y Tubérculos para proyectar la Oferta Exportable para 1992.

./.



UNIL. CNP No. 123

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0013

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 12 -

- 4.2.4. Se elaboraron los siguientes documentos : Informe sobre la Situación Actual de la Actividad Yuquera en Costa Rica, Abril de 1991 y Comercialización de Raíces y Tubérculos en 1990.
- 4.2.5. Se participó en los siguientes Cursos de Capacitación en servicio : Taller sobre Procesamiento, Comercialización y Utilización de Raíces y Tubérculos. CIAT-ICTA-CIP, Guatemala, Abril 1991.

Seminario sobre Raíces y Tubérculos, Producción y Mercadeo, San José, Marzo 1991. AID-CINDE.

Diseño Libre sobre Raíces y Tubérculos, Miami, Florida USA. AID-CINDE-MAG-CNP, Setiembre de 1991.

./.



DECRETO CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205 **0012**
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2275 Conapro

- 13 -

5. PROGRAMA DE PESCA.

- 5.1. Se elaboró un Diagnóstico sobre la Problemática del Sector en Costa Rica que contribuyó para la detección de los principales problemas del Sector, principalmente en el Mercadeo y Control de la Explotación de los Recursos Marinos.
- 5.2. Dada la problemática existente, se procedió a elaborar un Proyecto de Participación del Consejo Nacional de Producción en la Compra y Venta del Producto, lo cual no tuvo aprobación por los riesgos que conlleva.
- 5.3. Actualmente, la Dirección de Planificación elabora un Estudio de Factibilidad para establecer un Crédito Rotativo con FEDEPESCA R.L.

Varias fuentes de financiamiento se han identificado con el Gobierno Canadiense y la FAO.
- 5.4. Se elabora un estudio para establecer un Centro de Distribución de Productos Hidrobiológicos en el Mercado de CENADA.
- 5.5. Se planea llevar a cabo un Seminario de Planeamiento Estratégico para el Sector Pesca en coordinación con las Instituciones y las Organizaciones de Pescadores. Se gestiona el financiamiento de este Seminario con FAO.

./.



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0011
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 14 -

- 5.6. Se participó en el Primer Encuentro Regional de Pescadores Artesanales del Istmo Centroamericano en Puntarenas, del 20 al 22 de Marzo de 1991 donde por parte del Consejo Nacional de Producción se expuso el tema "Comercialización de Productos de la Pesca Artesanal" y se tomó parte en las Comisiones de Trabajo.
- 5.7. Se están organizando y actualizando las Estadísticas Nacionales sobre Producción y Precios, en coordinación con la Dirección de Pesca del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 5.8. Se presentó la Solicitud de Inscripción del Consejo Nacional de Producción en la Red de Cooperación Latinoamericana de Inspección y Control de Calidad de Productos Pesqueros con sede en Panamá.
- 5.9. Se realizó una Encuesta sobre Comercialización del Camarón en el Valle Central, en coordinación con el Departamento de Estudios Económicos.
- 5.10. Junto con FAO se desarrollan una Propuesta de Metas y Objetivos para un modelo eficiente de desarrollo en el Sector Pesquero así como para implementar un Sistema de Información del Sector Pesquero en Costa Rica.
- 5.11. Se gestionó en coordinación con la Dirección de Planificación la suscripción del Consejo Nacional de Producción en INFOPECA-FAO.

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-35
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 15 -

5.12 Durante el período se han realizado 16 giras a las Zonas Pesqueras del país para dar Asesoramiento Técnico y de Comercialización a las Organizaciones de Pescadores Artesanales.

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

000
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 16 -

6. OFICINA COMERCIALIZADORA.

En coordinación con el Consultor de la Oficina Comercializadora se da apoyo a la implementación de esta unidad, la cual se encuentra en su etapa de Factibilidad. Sin embargo, ya se hacen esfuerzos a través de un muestreo Nacional para determinar la Oferta Exportable de los Productos No Tradicionales más relevantes.

./.



- 17 -

7. PROGRAMA POS-COSECHA.

Con la cooperación del IICA, se cuenta con el Programa Pos-Cosecha en Perecederos, que se plantea como apoyo al Programa de Comercialización de Perecederos en Papa y Cebolla realizando las siguientes actividades en coordinación con el Departamento de Control de Calidad del Consejo Nacional de Producción y el Laboratorio Pos-Cosecha de la Universidad de Costa Rica.

- 7.1. Propuesta para la Implementación de un Programa de Control de Calidad en la Planta de Perecederos del Consejo Nacional de Producción.
- 7.2. Análisis de las Normas de Calidad Comercial de Cebolla Seca para Consumo Nacional almacenada durante 13 semanas en la Planta de Perecederos.
- 7.3. Propuesta para que el Consejo Nacional de Producción participe en un Programa de Certificación de Semilla de Tiquisque.
- 7.4. Diagnóstico sobre Manejo Pos-Cosecha y Determinación sobre Pérdidas de Naranja para Mercado Nacional en coordinación con PIMA.
- 7.5. Se organizó el Primer Curso sobre Producción, Almacenamiento y Comercialización de Papa y Cebolla con la

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0007

Apartado: 2205
Teléfono: 25-60-35
Cable: Consenacio
Télex: 2275 Conapro

- 18 -

participación de Técnicos del Consejo Nacional de Producción, Directores Regionales, Jefes de Sub-Región y Funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería del 13 al 17 de Mayo en la Universidad para la Paz.

7.6. Se realizó un Análisis Histórico y Económico del Programa de Almacenamiento de Papa y Cebolla del Consejo Nacional de Producción durante el 1er. Semestre de 1991.

7.7. Se elaboró un Proyecto de Modificación del Decreto Ejecutivo No. 17456-PLAN-MAG para que el Consejo Nacional de Producción participe en la Comisión Nacional de la Papa.

./.



DECRETO CNP No. 129

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0006

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 19 -

8. COMISION NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO.

Según el Decreto Ejecutivo MAG-20007 del 18 de Diciembre de 1990, se crea la Comisión Nacional de Mercadeo Agropecuario dependiente del CAN y bajo la coordinación del Consejo Nacional de Producción quien será el encargado de dictar las políticas de desarrollo para el Mercadeo de Productos Agrícolas. Esta Comisión se abocó a la elaboración de un Plan Unico de Mercadeo Agropecuario que conjuntara los esfuerzos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) y Consejo Nacional de Producción (CNP). En este sentido se trabajó intensamente en la identificación de funciones de cada Institución y la forma de integrarlas dentro de un Programa Unico.

Actualmente, se está realizando una identificación de los problemas de los Usuarios de los Servicios de Mercadeo Agropecuario por parte del Estado. Finalmente, el Plan Anual Operativo de la División de Mercadeo Agropecuario para 1992, contiene las actividades principales del Plan Nacional de Mercadeo en la cual participan distintas Instituciones como la Dirección de Mercadeo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y el Departamento Técnico del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).

./.



CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0005

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consencio
Télex: 2273 Conapro

- 20 -

9. RELACION CON LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS.

La División de Mercadeo Agropecuario del Consejo Nacional de Producción, mantiene relaciones de Comunicación Directa con las siguientes Organizaciones Campesinas :

- Unión Nacional de Pequeños Agricultores. (UPANACIONAL).
- Federación de Trabajadores Agroindustriales de Costa Rica (FEDETAICO).
- Unión Campesina de Parrita.
- Comisión Nacional de Raíces y Tubérculos.
- Comisión Nacional de Yuca.
- Asociación de Productores de Cebolla Zona Baja.
- Cámara de Cebolleros Zona Norte de Cartago.
- Asociación de Cebolleros de Guayabo de Bagaces.
- Federación de Productores de Palmito Zona Atlántica.
- Asociación de Productores de Palmito, Horquetas de Sarapiquí.

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-31
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 21 -

- Asociación de Productores del Pacífico Seco, ASOPAC.
- Cooperativa de Productores de Tierra Blanca.
- Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.

0003

- 22 -

10. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.

En el ámbito de la Comisión Nacional de Mercadeo se mantienen relaciones directas y periódicas de coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, el Centro para la Promoción de las Exportaciones, la Coalición de Iniciativas para el Desarrollo y las Asociaciones de Productores representadas por la Cámara de Agricultura y Agroindustria y la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores UPANACIONAL. Similarmente, se coordinan acciones con la Dirección de Sanidad Vegetal en cuanto al control de Exportaciones e Importaciones de Productos Perecederos.

./.



DECRETO CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0002
Apartado: 2205
Teléfono: 25-60-33
Cable: Consencio
Télex: 2273 Conapro

- 23 -

11. PROBLEMAS Y NECESIDADES.

Dentro del ámbito de este Informe, se considera necesario destacar los problemas y necesidades que ha afrontado la División, con el fin de que la Administración tome las medidas correctivas del caso y así se pueda llevar a cabo en forma más efectiva la puesta en marcha de otros Programas y Proyectos que requiere la Reforma del Estado.

11.1. Existe insuficiencia del Personal Técnico y Administrativo, de acuerdo con los objetivos para los que fue creada la División, dado que la mayoría de los Programas cuentan con uno o dos funcionarios, únicamente. Existen Programas que corresponden a una sola persona sin más apoyo administrativo que el Director de División, la Secretaria y un Chofer.

11.2. No se cuenta con el equipo para el análisis de datos que se debería manejar, a pesar de que el personal sí está capacitado para realizar tal labor. Se requieren por lo menos tres microcomputadoras.

11.3. Hace falta una base administrativa mínima que incluya un Asistente Administrativo y una Secretaria adicional.

./.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0001

- 24 -

- 11.4. Durante 1990 y 1991 no se contó con un Presupuesto Fijo por lo que se requirió de ejecución de gastos a través de las Divisiones Administrativa, Fomento de Producción y Estabilización de Precios, las que por diversos motivos no siempre han tenido la disponibilidad de recursos para satisfacer los requerimientos mínimos de la División.
- 11.5. Las dificultades de disponibilidad de vehículos que tiene la Institución, se magnifican en una División nueva con muchas tareas y escaso personal para ejecutarlas.
- 11.6. La labor de integración del Programa Unico de Mercadeo, se hace difícil sino se opera la integración física de las Instituciones Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) y Consejo Nacional de Producción (CNP).